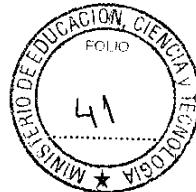




“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1249



BUENOS AIRES, 26 OCT 2005

VISTO el expediente N° 5944/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Filosofía y Letras, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior N° 38/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N°

1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta de la Comisión Permanente, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución

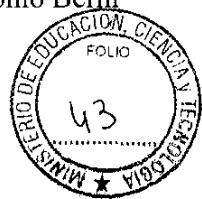
Sr. M. J. M.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N°

1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA - CICLO- a dictarse en la Facultad de Filosofía y Letras, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

Sr.
Resolución.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

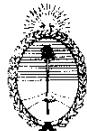
ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 1249

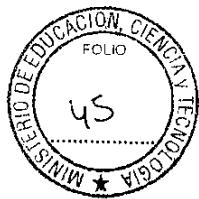
[Handwritten signature]
Llo. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1 2 4 9

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Filosofía y Letras.

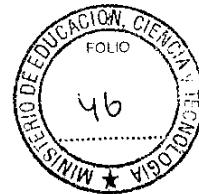
- Desarrollar tareas de investigación, tanto en el ámbito de su especialidad, como en otros ámbitos del saber que requieran un abordaje filosófico.
- Prestar orientación a organizaciones o instituciones de diversa naturaleza respecto de los fundamentos teóricos de su cosmovisión o ejercicio específico, o respecto de cualquier otra cuestión que merezca un abordaje filosófico.
- Desarrollar actividades académicas relacionadas con la divulgación o investigación de los diversos contenidos de la disciplina.
- Realizar publicaciones o escritos con el objeto de divulgar los resultados de la propia investigación o de la investigación ajena.
- Desempeñarse en tareas de gestión, conducción o coordinación académica, en el área de la filosofía o las ciencias humanas.



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION N°

1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A NEXO II

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, Facultad de Filosofía y Letras.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Ser egresado como Profesor de Filosofía (o título afín) de Institutos Terciarios o Profesorados Superiores No Universitarios tanto nacionales como privados, con reconocimiento oficial, de no menos de 2 ½ años de duración y con una carga horaria no inferior a 1.800 horas reloj.
- ✓ Se egresado como Profesor de ciencias Sagradas (o título afín) de Institutos Terciarios o Profesorados Superiores No Universitarios tanto nacionales como privados, con reconocimiento oficial, de no menos de 2 ½ años de duración y con una carga horaria no inferior a 1.800 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

A) Para quienes posean el título de PROFESOR DE FILOSOFÍA (o título afín) de Institutos Terciarios o Profesorados Superiores No Universitarios tanto nacionales como privados, con reconocimiento oficial.

1) DE ACTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN 216 Horas Reloj.

444	Filosofía Social	A	3	72	---
546	Cuestiones actuales de Filosofía	1º S	4	48	---
--	Materia Optativa I	2º S	--	48	---
544	Seminario de Investigación I	1º S	4	48	---

2) HISTÓRICAS: El Departamento de Filosofía determinará cuales de las siguientes asignaturas deberá cursar y aprobar el alumno, en atención al diseño del plan del profesorado del cual éste ha egresado, para alcanzar las 192 Horas Reloj requeridas.

143	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	128	---
152	Textos de Filosofía Antigua I	1º S	2	32	---
148	Textos de Filosofía Antigua II	2º S	2	32	---

Gu
[Handwritten signature]

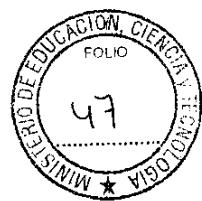


“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1249



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

242	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	128	---
254	Textos de Filosofía Medieval I	1° S	2	32	---
248	Textos de Filosofía Medieval II	2° S	2	32	---
342	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	128	---
356	Textos de Filosofía Moderna I	1° S	2	32	---
348	Textos de Filosofía Moderna II	2° S	2	32	---
442	Historia de la Filosofía Contemporánea	A	4	128	---
440	Textos de Filosofía Contemporánea I	1° S	2	32	---
452	Textos de Filosofía Contemporánea II	2° S	2	32	---

ASIGNATURAS ACREDITABLES: 744 Horas Reloj.

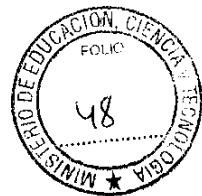
153	Latín I	1° S	4	64	—
149	Latín II	2° S	4	64	153
252	Latín III	1° S	4	64	153-149
249	Latín IV	2° S	4	64	153-149-252
354	Latín V	1° S	4	64	153-149-252-249
349	Latín VI	2° S	4	64	153-149-252-249-354
154	Griego I	1° S	4	64	---
150	Griego II	2° S	4	64	154
253	Griego III	1° S	4	64	154-150
250	Griego IV	2° S	4	64	154-150-253
355	Griego V	1° S	4	64	154-150-253-250
350	Griego VI	2° S	4	64	154-150-253-250-355

*Sv.
C. J. G.*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCIÓN N° 1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.		DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	--	--------	-----------------------	---------------------	----------------

352	Metafísica	A	3	96	---
251	Antropología Filosófica	A	4	128	---
351	Nivel de Idioma	--	--	--	---

ASIGNATURAS OPTATIVAS

247	Lógica II	A	3	96	---
450	Gnoseología	A	3	96	---
151	Filosofía de la Naturaleza	A	2	64	---
439	Teología Natural	1° S	4	64	---
451	Epistemología	A	3	96	---
441	Ética	A	3	96	---

545	Tesis de Licenciatura	--	--	150	Todo el plan de estudios
-----	-----------------------	----	----	-----	--------------------------

CARGA HORARIA TOTAL: 1.302 Horas Reloj.

B) Para egresados como PROFESOR DE CIENCIAS SAGRADAS (o título afín) de Institutos Terciarios o Profesorados Superiores No Universitarios tanto nacionales como privados, con reconocimiento oficial.

1) DE ACTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN: 360 Horas Reloj.

444	Filosofía Social	A	3	72	---
546	Cuestiones actuales de Filosofía	1° S	4	48	---
441	Ética	A	3	72	---
--	Materia Optativa I	--	--	120*	---
--	Materia Optativa II	--	--		---
544	Seminario de Investigación I	1° S	4	48	---

* La carga horaria propuesta representa un mínimo de horas.

2) HISTÓRICAS: El Departamento de Filosofía determinará cuales de las siguientes asignaturas deberá cursar y aprobar el alumno, en atención al diseño del plan del profesorado del cual éste ha egresado, para alcanzar las 288 Horas Reloj requeridas.

*2005
2006
2007
2008*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION N°

1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.		DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	--	--------	-----------------------	---------------------	----------------

143	Historia de la Filosofía Antigua	A	4	128	---
152	Textos de Filosofía Antigua I	1° S	2	32	---
148	Textos de Filosofía Antigua II	2° S	2	32	---
242	Historia de la Filosofía Medieval	A	4	128	---
254	Textos de Filosofía Medieval I	1° S	2	32	---
248	Textos de Filosofía Medieval II	2° S	2	32	---
342	Historia de la Filosofía Moderna	A	4	128	---
356	Textos de Filosofía Moderna I	1° S	2	32	---
348	Textos de Filosofía Moderna II	2° S	2	32	---
442	Historia de la Filosofía Contemporánea	A	4	128	---
440	Textos de Filosofía Contemporánea I	1° S	2	32	---
452	Textos de Filosofía Contemporánea II	2° S	2	32	---

ASIGNATURAS ACREDITABLES: 744 Horas Reloj.

153	Latín I	1° S	4	64	---
149	Latín II	2° S	4	64	153
252	Latín III	1° S	4	64	153-149
249	Latín IV	2° S	4	64	153-149-252
354	Latín V	1° S	4	64	153-149-252-249
349	Latín VI	2° S	4	64	153-149-252-249-354
154	Griego I	1° S	4	64	---
150	Griego II	2° S	4	64	154
253	Griego III	1° S	4	64	154-150
250	Griego IV	2° S	4	64	154-150-253
355	Griego V	1° S	4	64	154-150-253-250
350	Griego VI	2° S	4	64	154-150-253-250-355

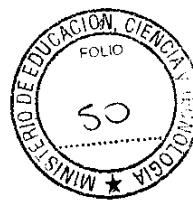
Ses.
[Signature]



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION N°

1249



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.		DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	--	--------	-----------------------	---------------------	----------------

352	Metafísica	A	3	96	---
251	Antropología Filosófica	A	4	128	---
351	Nivel de Idioma	--	--	--	---

ASIGNATURAS OPTATIVAS

247	Lógica II	A	3	96	---
450	Gnoseología	A	3	96	---
151	Filosofía de la Naturaleza	A	2	64	---
439	Teología Natural	1° S	4	64	---
451	Epistemología	A	3	96	---

545	Tesis de Licenciatura	--	--	150	Todo el plan de estudios
-----	-----------------------	----	----	-----	--------------------------

249
CARGA HORARIA TOTAL: 1.542 Horas Reloj.

249
Firma